



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

La **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales.

**MARCO LEGAL.**

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el artículo 31 modalidades y mecanismo de la elección : el Gerente para ejecutar el plan de compras y adquirir los bienes y servicios necesarios ,podrá seleccionar al contratista acorde con la naturaleza del contrato y su cuantía , mediante las siguientes modalidades y mecanismos de selección :

4. Convocatoria Pública: Modalidad mediante la cual se formula públicamente a través de la página web La ESE o de la Gobernación , una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades , los interesados presenten sus ofertas y la entidad seleccione la propuesta más favorable después de la evaluación objetiva.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Teniendo en cuenta lo establecido en la constitución política de Colombia en su artículo 49 el cual establece, "que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud". Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Que, La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA establece políticas, recursos y mecanismos para garantizar el acceso a la atención de salud en todos los niveles de complejidad, siendo servicios de primer , segundo y algunos de tercer nivel a todos los usuarios, lo cual en ocasiones resulta afectado debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitado acceso, el cual debe ser vía marítima o en su defecto aéreo, dificultando la oportunidad y tiempo de respuesta del servicio.

Que, la ESE, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se encuentra conformada por su sede principal en la Isla de San Andrés, y dos puestos de salud, siendo estos: puesto de salud, sede Loma, y puesto de salud, sede San Luis; y en la isla de Providencia cuenta con un Hospital Provisional, ubicado en Cotton Cay y siendo una entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios .que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos. Por el cual debe procurar contar con recurso humano suficiente, capacidad técnica, logística, operativa y financiera que permita la adecuada gestión en las diferentes áreas o procesos especializados, que complementan el proceso asistencial hospitalario para lograr la eficiencia y eficacia misional.

Las cámaras hiperbáricas son dispositivos médicos para aplicar una presión atmosférica elevada de oxígeno puro al cuerpo, con el fin de que este elemento llegue a través del torrente sanguíneo a las áreas donde existe una deficiencia por diferentes causas. Principalmente su uso es para el manejo de enfermedades des compensativas tipo I,II o enfermedad arterial gaseosa, además de otros usos como lo son el manejo heridas, infecciones de tejido blando incluso para secuelas post COVID. Cuando estos equipos se encuentran averiados y al no poder aplicar una tabla de oxígeno hiperbárico quedaría secuelas severas neurológicas e incluso la muerte por burbuja de nitrógeno.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes del hospital son importantes debido a que contribuye a garantizar la seguridad de los pacientes, visitantes y personal que utilizan los recursos del establecimiento, mantiene la calidad de la

atención en salud, en concordancia con los estándares y la normatividad vigente, se conservan los bienes y elementos en condiciones operativas para no producir la interrupción del servicio y disminuir el costo de operación del servicio.

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con dos cámaras hiperbáricas una ubicada en la isla de San Andrés y la segunda en el nuevo hospital de la isla de Providencia las cuales según programa requieren mantenimiento preventivo y correctivo y su posterior certificación.



Con base en lo anteriormente expresado y en la importancia y beneficios que ofrecen la cámara hiperbárica por nuestra ubicación geográfica en el mar caribe, como isla turística donde se ofrecen servicios de buceo recreativo; además, se realizan prácticas de buceo por residentes lo cual incluye el riesgo de sufrir de algún tipo de accidente o enfermedad descompensada causada por la ubicación de una burbuja en el torrente sanguíneo el cual es llevado a los tejidos causando variedad de sintomatología neurológica, dolor e inclusive muerte, se requiere terapia hiperbárica de urgencia para revertir los efectos de la burbuja de nitrógeno en los tejidos. Por otro lado la cámara hiperbárica puede ser utilizada en intoxicaciones por monóxido de carbono luego de cirugía, en manejo de heridas crónicas o para manejo de ciertos tipos de infecciones, razones por las cuales se justifica su funcionamiento y sus mantenimientos preventivos y correctivos respectivamente.

**1.1 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.**

LA E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estratégica y fortalecer la atención institucional centrado en el paciente y su familia presenta el proceso que pretende el mantenimiento preventivo y correctivo de las 2 cámaras hiperbáricas pertenecientes a la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. el cual es viable y pertinente, se cuenta con los recursos para amparar la contratación y el pago del mismo.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social es pertinente adelantar la contratación a través del procedimiento de selección de convocatoria pública.

**2. OBJETO DEL CONTRATO / ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**2.1 OBJETO:** CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LAS DOS (2) CÁMARAS HIPERBÁRICAS PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA Y EL SUMINISTRO DE DOS (2) MÁSCARAS BIBS PARA OXÍGENO.

**2.2. ALCANCE DEL OBJETO**

El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato, la oferta y las relacionadas con la naturaleza del objeto a realizar; para lo cual empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

**2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR**



Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CAMARA HIPERBARICA SAN ANDRES Y COMPRESOR QUINCY**

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Verificación y calibración de manómetros, profundímetros, válvulas de seguridad y mirillas.
2	Verificación y certificación de manífull de oxígeno acoplado a la cámara hiperbárica.
3	Pruebas de funcionamiento y operación.
4	Verificación interna de orings medical look y sistema de aire y oxígeno dentro de la cámara. Así mismo verificación y pruebas de funcionamiento de máscaras de oxígeno del sistema.
5	Pruebas de funcionamiento del sistema de comunicación interno y externo de la cámara.

**MANTENIMIENTO GENERAL Y REPARACION COMPRESOR QUINCY 5120**

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Cambio de aceite sintético.
2	Cambio de filtro de aire.
3	Cambio de filtro de aceite.
4	Limpieza de filtros purificadores.
5	Pintura general
6	Prueba y verificación del sistema eléctrico.
7	Pruebas de funcionamiento.
8	Certificación de elementos tales como manómetros, válvulas de seguridad.
9	Desmonte y reparación de cheques y de del compresor.
10	Verificación del cigüeñal.
11	Mantenimiento y verificación sistema tríplex y verificación y certificación de los manómetros del mismo.
12	Instalación y suministro de manómetros de presión de aceite y presión neumática.

**ADQUIRIR 2 CAMARAS BIBS PARA OXIGENO PARA CAMARA HIPERBARICA EN PROVIDENCIA**

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	SUMINISTRO DE 02 MASCARAS BIBS PARA OXÍGENO.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SISTEMA MANIFULL DE OXIGENO**

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Verificación y pruebas de la unidad de regulación.
2	Suministro e instalación de 01 manguera de oxígeno en manífull.
3	Verificación y certificación de manómetros.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMARA HIPERBARICA DE LA ISLA DE PROVIDENCIA**

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Verificación y certificación de elementos de la cámara hiperbárica (válvulas, profundímetros, manómetros y manífull de oxígeno).



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

2	Pintura externa de la cámara.
3	Verificación y pruebas de equipos de comunicación internos y externos.
4.	Verificación de mirillas.
5.	Verificación de orrins y lubricación de los mismos de cámara antecámara y medical look
6.	Pruebas de estanquidad durante 24 horas.
7.	Pruebas de ascenso y descenso.
8.	Pruebas de funcionamiento
9.	Habilitación de drenaje de fluidos de la cámara hiperbárica

**MANTENIMIENTO GENERAL, REPARACION Y PUESTA EN MARCHA COMPRESOR QUINCY 5120 HOSPITAL DE PROVIDENCIA**

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Reparación y mantenimiento general.
2	Cambio de aceite sintético.
3	Cambio de filtro de aceite.
4	Cambio de filtros de aire.
5	Instalación de polo a tierra.
6	Desmonte de cheques y válvulas y reparación de los mismos.
7	Verificación del cigüeñal.
8	Suministro, cambio, verificación y certificación de manómetros de presión de aceite y presión neumática.
9.	Suministro e instalación de válvula piloto y tubería de presión hacia las torres.
10.	Suministro de mangueras de aire en acero inoxidable "atoxicas" del compresor hacia la cámara hiperbárica.
11.	Pruebas de funcionamiento y operación.
12.	Interconexión de sistema triplex al compresor.

**HABILITACIÓN MANIFULL DE OXIGENO MEDICINAL**

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Fabricación e instalación de soporte de 02 cilindros de oxígeno.
2	Suministro e instalación de mangueras de oxígeno atoxicas en acero inoxidable con sus respectivos accesorios.
3	Verificación y certificación de manómetros y unidad de regulación de oxígeno.

El personal que realice el mantenimiento deberá tener perfil de Técnico Mecánico en mantenimiento de compresores y Técnico Mecánico en instrumentación Industrial con una experiencia de más de cinco (5) años.

**2.4 CLASIFICACION UNSPSC:**

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

	2	85160000	Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico
	3	85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico
	4	85161501	Mantenimiento o reparación de equipo médico mayor (capital)

## 2.5 ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**JUSTIFICACIÓN:** Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., se realizó sondeo de mercado, obteniéndose dos (2) cotizaciones, igualmente se realizó verificación de los contratos ejecutados en el 2022 y de las contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país. Determinando el presupuesto oficial estimado y el valor del contrato en la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTEV (\$ 117.400.000..00).


COMPARATIVO COTIZACION MANTENIMIENTO CAMARAS HIPERBARICAS						
			COTIZACION 1		COTIZACION 2	
ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE DOS CAMARAS HIPERBARIACAS	1	\$ 93.000.000	\$ 93.800.000	\$ 76.000.000	\$ 75.600.000
2	Suministro de 02 mascarar BIBS para oxígeno	2	\$ 21.000.000	\$ 42.000.000	\$ 20.900.000	\$ 41.800.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 135.800.000</b>		<b>\$ 117.400.000</b>

En el periodo 2022 se suscribió un contrato similar con las siguientes especificaciones :

NUMERO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
205-2022	REPARACIONES INDUSTRIALES Y NAVALES RININGENIERIA S.A.S	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTICO A TODO CONSTO DE LAS CAMARAS HIPERBARICAS PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES , PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ,UNA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL EN LA ISLA DE SAN ANDRES Y LA SEGUNDA UBICADA EN EL COLEGIO JUNIN EN LA ISLA DE PROVIDENCIA LA CUAL SERA REUBICADA UNA VEZ FINALICEN LAS OBRAS DE ADECUACIONES EN EL HOSPITAL LOCAL DE PROVIDENCIA	\$ 105.940.000

Igualmente se analizaron contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país como seguidamente se indica:

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDA DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	LINK DE BUSQUEDA
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	CONVOCATORIA PUBLICA	ADECUACIÓN DEL AREA DE CAMARA HIPERBARICA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	280.000.000	2019	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CE</a>

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

HOSPITAL MILITAR	CONVOCATORIA PUBLICA	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) CAMARA HIPERBARICA PARA EL SERVICIO DE MEDICINA HIPERBARICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$100.000.000	2015	<a href="https://www.hospitalmilitar.gov.co/index.php?id_categoria=76513">https://www.hospitalmilitar.gov.co/index.php?id_categoria=76513</a>
------------------	----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE	CDP	VALOR
2.4.5..02.08.01.01	Mantenimiento servicios-vigencia actual	277 de 28 de abril de 2023	\$ 75.600.000
2.4.5.01.03.02.01	Material médico quirúrgico-vigencia actual	277 de 28 de abril de 2023	\$ 41.800.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 117.400.000</b>

### 4 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

Que el artículos 31 y hasta el 35 de la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación", establece las modalidades de selección y el procedimiento de la convocatoria pública, los cuales constituyen el fundamento jurídico de este proceso.

#### 5.1 MODALIDAD DE CONTRATACION

<b>Contratación Directa</b> (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)	<b>Convocatoria Publica</b> (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	<b>X</b>	<b>Compras Electrónicas</b> (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	<b>Otro</b>	<b>¿Cuál?</b>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	---------------

#### 5.2. TIPO DE CONTRATO

<b>Com pra venta</b>	<b>Prestación de servicios</b>	<b>X</b>	<b>Convenio interadmi nistrativo</b>	<b>Empréstit o</b>	<b>Suministr o</b>	<b>Arrendamiento</b>	<b>Orden de Compra</b>
<b>Otro</b>							

### 6. CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 6.1. VALOR DEL CONTRATO



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**JUSTIFICACIÓN:** Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., se realizó sondeo de mercado, obteniéndose dos (2) cotizaciones, igualmente se realizó verificación de los contratos ejecutados en el 2022 y de las contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país. Determinando el presupuesto oficial estimado y el valor del contrato en la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTEV (\$ 117.400.000..oo).

RUBRO	NOMBRE	CDP	VALOR
2.4.5..02.08.01.01	Mantenimiento servicios- vigencia actual	277 de 28 de abril de 2023	\$ 75.600.000
2.4.5.01.03.02.01	Material médico quirúrgico- vigencia actual	277 de 28 de abril de 2023	\$ 41.800.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 117.400.000</b>

**6.2 PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución será de dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio y no podrá exceder el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

**6.3 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA:**

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.

**6.4. FORMA DE PAGO:**

El pago que se realizarán del valor del contrato se efectuará de la siguiente forma:

Se cancelará el valor del contrato al contratista, con un anticipo del 40 % y el 60 % con la entrega de la totalidad de los equipos dentro de los (30) días hábiles siguientes o con posterioridad a la prestación y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contrato, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, Certificación del Paz y Salvo en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal del Contratista (según aplique). Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

- 1- Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
- 2- Entrega de informe final de ejecución.
- 3- Certificación de recibo y entrega a satisfacción de los bienes y servicios.
- 4- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 5- Comprobantes de nota de entrada de almacén, (cuando aplique)

El contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

**6.5 SUPERVISOR**

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, el cual quedará de la siguiente manera: LA E.S.E designa a la **Subgerencia Científica** de la entidad o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: **1.** Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. **2.** Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista. **3.** Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E. **4.** Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados. **5.** Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales. **6.** Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. **7.** Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. **8.** Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. **9.** Las demás que establezca la Ley.

**6.6.DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS**

- Hojas de vida del personal que manipulara las cámaras hiperbáricas
- Fichas técnicas de las 2 mascararas que se suministraran BIBS para oxigeno

**6.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)**

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

**6.7.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES**

<b>1. EVALUACIÓN JURÍDICA</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
<b>2. CAPACIDAD FINANCIERA</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
<b>3. CAPACIDAD TÉCNICA</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

**6.8. CAPACIDAD JURIDICA:**

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- (d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

**6.8.1. EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de Constitución y Gerencia debidamente expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
5. Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria y que tengan relación con el objeto contractual.
6. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
7. Registro único tributario.
8. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
9. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2022.
10. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
11. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
12. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
13. Certificado de pasado judicial del representante legal.
14. Certificado de procuraduría del representante legal.
15. Certificado de procuraduría de la empresa.
16. Certificado de contraloría del representante legal.
17. Certificado de contraloría de la empresa.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

18. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: “la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
19. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.

**NOTA UNO (1):** Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

**NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL:** En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

**NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA:** Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

**6.8.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

**NOTA:** Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
		Descripción	Positivo
<b>1. Liquidez Corriente</b>	Activo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.	Si es mayor a 1
	-----		
	Pasivo Corriente		
<b>2. Endeudamiento</b>		Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa	Si es menor a 0.8
	Pasivo total		
	-----		
	Activo total		
<b>3. Capital de Trabajo</b>	Activo corriente –	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0.30
	Pasivo corriente		

**6.8.4 CAPACIDAD TÉCNICA**

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES**

**6.8.5. EXPERIENCIA.**

**EXPERIENCIA GENERAL:** la Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1) años en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Experiencia general del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contrato firmados y ejecutados con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos, el valor del contrato deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto de del proceso.

Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, la cual debe contener por lo menos 80% de los siguientes códigos:



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
2	85160000	Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico
3	85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico
4	85161501	Mantenimiento o reparación de equipo médico mayor (capital)

**6.9 FACTORES DE CALIFICACIÓN**

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el servicio y calidad del objeto del contrato, serán sometidas a revisión por el área de Recursos Físicos, el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 puntos
PROPUESTA TECNICA	400 puntos
<b>TOTAL, PUNTOS</b>	<b>1000 puntos</b>

**A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):**

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio, se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

C<sub>m</sub>: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

C<sub>n</sub>: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

Detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a dos (2) meses, (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato "**FICHA DE NEGOCIACION**" debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con **N/A**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

a). **Vigencia de la negociación:** Cotización para 2 meses

b). **Forma de pago:** El pago que se realizarán del valor del contrato se efectuará de la siguiente forma:

Se cancelará el valor del contrato al contratista, con un anticipo del 40 % y el 60 % con la entrega de la totalidad del servicio dentro de los (30) días hábiles siguientes o con posterioridad a la prestación y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contrato, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, Certificación del Paz y Salvo en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal del Contratista (según aplique). Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

**NOTA 1:** El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

**B. PROPUESTA TÉCNICA: (400 PUNTOS)**

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

CALIFICACIÓN FACTOR TECNICO valor agregado ( 400/1000) El proponente que ofrezca visita adicional lo cual genera valor agregado al servicio obtendrá puntaje así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
400	A quien se comprometa a realizar y/o gestionar sin ningún costo durante la ejecución del contrato un (1) curso para el personal asistencial (numero /cantidad ) de ocho ( 8 ) como operarios de cámara hiperbárica
200	A quien se comprometa a realizar y/o gestionar sin ningún costo durante la ejecución del contrato un (1) curso para el personal asistencial (numero /cantidad ) de ocho ( 4 ) como operarios de cámara hiperbárica
0	A quien no ofrezca ningún servicio adicional a la entidad

#### 6.9.1 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- H. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

#### 6.9.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN.

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que le proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borradores, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del **HOSPITAL** o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones.

#### 7.0 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### 7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la propuesta comercial 2) El Contratista llevara un registro reportado al hospital las actividades que se realizaron 3) suministrar e instalar los materiales o elementos necesarios para ejecutar las actividades relacionadas 4) Constituir y allegar a la ESE las garantías requeridas. 5) Cumplir con los requerimientos de la E.S.E. de manera oportuna. 6) Cumplir con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con el estudio de necesidad. 7) Ejercer su profesión, con idoneidad, ética y profesionalismo. 8) Acoger las recomendaciones de la gerencia y su supervisor con respecto del proceso contratado. 9) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 11) Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 12) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 13) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta por la ESE. 14) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 15)



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

Participar y apoyar a la ESE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 16) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 17) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá mediar prueba de dichos actos u omisiones 18) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato

**7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la propuesta comercial 2. El contratista llevara un registro del mantenimiento y arreglos realizados, reportando al hospital las actividades que se realizaron a cada de las cámaras hiperbáricas 3. Suministrar e instalar los materiales o elementos necesarios para ejecutar las actividades relacionadas con el mantenimiento 4. Serán a cargo del contrato los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la orden de compra aquí pactado, incluyendo los impuestos. 5. En caso de que se requiera realizar el retiro de bienes para la reparación fuera de la institución se deberá informar por escrito al supervisor del contrato. 6. Mantener en completas condiciones de limpieza y orden su sitio de trabajo, las herramientas utilizadas y los equipos o elementos intervenidos. 7. Concertar las fechas de mantenimiento con el supervisor encargado 8. Dar garantía de la calidad de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a las cámaras hiperbáricas de la E.S.E. 9. Prestar el servicio con personal calificado y supervisado por el CONTRATISTA. 10. El personal con quien se ejecutará el contrato deberá contar con la dotación respectiva (herramienta, elementos de protección personal, según la complejidad del servicio y demás elementos que permitan la identificación y protección del trabajador 11. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del evento surja algún suceso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 12. Tener al personal designado para la ejecución de este contrato debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral, siendo exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidentes de trabajo, enfermedad laboral, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el termino en que se encuentre vigente el presente contrato de prestación de servicios. 13. Responder por todo daño que se cause a los bienes de la E.S.E. el personal que se utilice y a terceros en la ejecución del presente contrato, por causas que sean imputables al CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. 14. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del evento, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes. 15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato. 16. Las demás que se requieran para el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

**7.3. OBLIGACIONES DE LA ESE**

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

**8. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO**

**8.1. COMPONENTE ADMISNITRATIVO.**

1) El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato. 2) El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores. 3) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 4) Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato. 5) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 6) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 7) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

**8.2. COMPONENTE LEGAL.**

1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

**8.3. COMPONENTE FINANCIERO.**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula cuarta. 2) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. 3) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 4) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. 5) Realizar mensualmente compras locales de bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 10% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo.

**8.4. COMPONENTE AMBIENTAL.**

1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. 4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente. 5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

**8.5 COMPONENTE DE CALIDAD.**

1) Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. 2) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 3) Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio. 4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

**8.6 COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1) Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. 2) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3) Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. 4) Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 5) Informar a la ESE los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. 6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

**9. CADUCIDAD**

LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de la casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

**10. PECUNARIA**

Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de clausula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar.

**11. MULTAS**

EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.

**12. COMPROMISORIA**

Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.

**13. CESION**

El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.

**14. SUBCONTRATOS**

Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación

**15. CONTRAPARTIDA**

N/A

**16. INDEMNIDAD DE LA ESE**

El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

### 17. MODIFICACION Y ADICION

Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito

### 18. CAUSALES DE SUSPENSION:

El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas:

**SUSPENSION DEL CONTRATO POR DECISIÓN BILATERAL**  
**SUSPENSION DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL**  
**POR SUSPENSION TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL.**

### 19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#### 19.1 TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos previsibles que podrían afectar la equivalencia económica del contrato que se llegare a suscribir o adjudicar, obedeciendo al análisis del sector que se vaya a realizar.

RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACIÓN
Fallas en las cámaras hiperbáricas	Por falta de ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo	CONTRATISTA	*Se hace seguimiento a las fechas establecidas del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. *Realizar reportes inmediato de cualquier falla presentada por las cámaras hiperbáricas por parte de los funcionarios que manipulan dicho equipo
Perdida y daño de Las cámaras hiperbáricas	Falta de mantenimiento preventivo de los equipos	CONTRATANTE	*Realizar mantenimiento preventivo adecuado durante todo el año.
Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	CONTRATISTA	*Realizar verificación de las hojas de vida del personal que realizara los mantenimientos. Según las especificaciones técnicas del estudio previo.
Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente.	Suspensión de la prestación del servicio	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias a través de la documentación y/o recopilación de información suministrada por los entes competentes de cada zona geográfica específica.
Devaluación del peso Colombiano frente a la divisa	Incremento en los costos de los materiales e insumos para efectuar el óptimo mantenimiento de equipos.	CONTRATANTE	Analizar las previsiones de cambios y fluctuaciones que puedan presentarse en la tasa cambiaria que puedan aumentar el precio de los equipos en pesos Colombianos y presentar su oferta comercial en base a las previsiones realizadas.
Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la prestación del servicio.	CONTRATANTE	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva para los mantenimientos y/o labor a realizar con la preparación de los equipos y personal adecuado.

#### 19.2. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

TIPO DE GARANTÍA		CUANTIA	VIGENCIA
De seriedad de la oferta	<b>X</b>	20%	Del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses.
De cumplimiento del contrato	<b>X</b>	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	<b>X</b>	10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	<b>X</b>	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo		100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

			vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	<b>x</b>	200SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			

#### 20. AUSENCIA DE RELACION LABORAL

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con la ESE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan a la ESE, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla la ESE. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con la ESE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a la ESE, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente a la ESE desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

#### 21. TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:

- a) por vencimiento de plazo.
- b) por acuerdo entre las partes.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIENTO (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

#### 22. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en el manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.

**Fecha: mayo de 2023**

Original firmado	Original firmado	Original firmado
<b>FIRMA DEL SOLICITANTE</b>	<b>APROBACIÓN JURÍDICA</b>	<b>FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO - GERENTE</b>